



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) Y LA JUNTA DE ACREDITACIÓN NACIONAL (JAN)

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay a los dieciocho días del mes de junio de 2015, por un lado la **AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR** de la República del Paraguay, en lo sucesivo "ANEAES", representada en este acto por el **Dr. RAÚL AGUILERA MENDEZ**, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo; y por la otra parte la **JUNTA DE ACREDITACIÓN NACIONAL** de la República de Cuba, en lo sucesivo "JAN" representada en este acto por la **Dra. C. MARCIA ESTHER NODA HERNÁNDEZ**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva de la JAN, y a ellos como "Las Partes" cuando actúen o se denominen de manera conjunta, celebran el presente convenio conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

La **AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)**, creada por Ley N° 2072 de fecha 13 de febrero de 2013, con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.

La **JUNTA DE ACREDITACIÓN NACIONAL (JAN)**, fue creada mediante la Resolución Ministerial No. 150/99 del Ministerio de Educación Superior, en su apartado TERCERO y aprobada la integración de la misma mediante la Resolución Ministerial No. 100/2000.

Las funciones de la JAN son:

- Aprobar las diferentes variables, indicadores y criterios de calidad, así como los instrumentos que han de aplicarse para la recogida de información para la evaluación.
- Proponer los diferentes Sistemas de Evaluación y Acreditación, Patrones de Calidad y Guías de Evaluación; así como los correspondientes Reglamentos para su puesta en vigor.





- Otorgar las distintas categorías de acreditación como resultado de los procesos de evaluación externa realizados por las Comisiones de Expertos y a partir de las consideraciones de los Comités Técnicos Evaluadores.
- Certificar los expertos incluidos en la bolsa para pertenecer a los diferentes Comités Técnicos Evaluadores y Comisiones Evaluadoras.
- Seleccionar y aprobar los miembros permanentes del Comité de Apelación por un período de dos años.

La JAN lleva 15 años desde la puesta en marcha de sus funciones y ha sido sometida a dos procesos de autoevaluación y evaluación externa.

FUNDAMENTOS

1. Que, las partes expresan la necesidad de estrechar vínculos en el marco de una alianza estratégica de cooperación interinstitucional, a través de mecanismos de apoyo mutuo para la promoción y el desarrollo mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.
2. Que, JAN y ANEAES tienen funciones y objetivos institucionales comunes en el campo de la evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior.
3. Que, ambas instituciones consideran y reconocen la importancia de promover la cultura de la evaluación y acreditación de la calidad en el ámbito de la educación superior, así como la necesidad de intercambiar experiencias comunes entre ambas que puedan conducir a un mayor entendimiento acerca de los mecanismos, metodologías, modelos y criterios de evaluación utilizados en los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior.
4. Que, para las Partes constituye un objetivo primordial la realización de acciones y esfuerzos conjuntos, tendientes a la mejora continua de los procedimientos de evaluación y acreditación de la educación superior, y para ello es de fundamental impulsar el intercambio de información y de experiencias de ambas instituciones.
5. Que, la evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior se constituyen en los instrumentos más eficaces disponibles para impulsar procesos e instalar mecanismos de reconocimiento y homologación de títulos universitarios en el ámbito internacional.

Que, este reconocimiento debe estar basado en la solvencia de los criterios y procedimientos aplicados en los procesos de evaluación y acreditación.

